



### AYUNTAMIENTOS

#### ANTAS DE ULLA

##### Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA: Corrección de errores.

En las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de arquitecto/la, funcionario/a interino/la, a media jornada, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antas de Ulla, y en lo BOP núm. 24, con fecha 29 de enero de 2024,

donde dice:

b. Nivel de complemento de destino: El 50% del correspondiente al nivel 24.

c. Complemento específico: 961,14€/ mes.

debe decir:

b. Nivel de complemento de destino: El 50% del correspondiente al nivel 22.

c. Complemento específico: 280,20€/ mes.

De conformidad con el plantel 2024, publicado en lo BOP núm. 15, de fecha 18 de enero de 2024.

Antas de Ulla, 20 de febrero de 2024.- La alcaldesa, M. Pilar García Porto.

R. 0510

### BARREIROS

##### Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en lo BOP durante lo cuál todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 15 de febreiroata el 15 de abril de 2024.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que si produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Barreiros, 14 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta , Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 0499

---

## BEGONTE

### *Anuncio*

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrónsdo mes de febrero 2024cuatrimestrales y anuales,correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2023/2024, por un importe total de6.068,76€.

Ospadróns quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 dilas, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en lo BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 19 de febrero de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0500

---

## BURELA

### *Anuncio*

#### **EXpte. 2294/2023.- ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión común celebrada el día 27 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de tráfico.

El expediente estará expuesto al público, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta dilas hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, y segundo el dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burela, 20 de febrero de 2024.- Alcaldesa, Maria del Carmen López Moreno.

R. 0501

---

### *Anuncio*

#### **EXpte. 666/2021.- ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS AL AIRE LIBRE O EN La VÍA PÚBLICA ANEXAS A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO QUE FIGURA ANEXA A La PRESENTE PROPUESTA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión común celebrada el día 1 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de tráfico.

El expediente estará expuesto al público, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta dilas hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, y segundo el dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burela, 20 de febrero de 2024.- Alcaldesa, Maria del Carmen López Moreno.

R. 0502

---

**Anuncio**

El Pleno de la corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024 acordó aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble situado en la Calle Suafonte, 47 bajo, correspondiente a la ficha 1La.1.0045 del Inventario General de Bien y Derechos de la Corporación. De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bien de las Entidades Locales, se somete la información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales del ayuntamiento, y formular los alegatos, observaciones y sugerencias que si estimen pertinentes.

Burela, 20 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0503

**CARBALLEDO****Anuncio**

De conformidad con el ordenado por la Alcaldía se procede a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en diversos procedimientos incluidos en lo proceso selectivo convocado mediante acuerdo de Xunta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022 para el ingreso como personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Carballedo por el sistema de concurso oposición, acceso libre, cuota general, incluidas en la oferta de empleo para el año 2022 (Bop. núm. 119 de 26 de mayo de 2022) en la tasa adicional de estabilización a la que si refiere la de la 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en lo BOP, para presentar alegatos contra la resolución que apruebe el listado provisional, y que, de no presentarse alegatos, al dicho listado se considerará definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en lo BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en lo BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

1.º.- AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR

PLAZAS QUE SE CONVOCAN: 4

Denominación de la plaza	Grupo/Subgrupo	Denominación del puesto	Jornada
Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS	DNI/NIF
Mª PILAR RODRÍGUEZ MOSQUERA	****725-D
Mª SOLEDAD MARCOS GARCÍA	****089-D
Mª MAR INFIESTO RODRÍGUEZ	****963-T
Mª José SUÁREZ LÓPEZ	****406-Y
Mª TERESA GONZÁLEZ MÍGUEZ	****185-F
MÓNICA VÁZQUEZ PRADO	****369-B
CRISTINA RODRÍGUEZ FIGUEIREDO	****512-Q

EXCLUIDOS: Ninguno

2°.- OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

PLAZAS QUE SE CONVOCAN: 4

Denominación de la plaza	Grupo/Subgrupo	Denominación del puesto	Jornada
Operario Servicios Varios	V	Operario Servicios Múltiples	Completa

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS	DNI/NIF
J. ANTONIO PEREIRA ÁLVAREZ	****495-P
MARCOS VÁZQUEZ NOVOA	****053-V
JESÚS NOVOA VÁZQUEZ	****742-Z
J. ANTONIO NAVAL GONZÁLEZ	****105-C
BRAIS COSA TOURIÑO	****888-W
MODESTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	****134-G
ADRIÁN RODRÍGUEZ JORGE	****248-H

EXCLUIDOS: Ninguno

3°.- ORIENTADOR/La LABORAL

PLAZAS QUE SE CONVOCAN: 1

Denominación de la plaza	Grupo/Subgrupo	Denominación del puesto	Jornada
Orientador/la laboral	II	Orientador/la laboral	Completa

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS	DNI/NIF
M <sup>a</sup> SONIA MOURE ALONSO	****948-J
ISABEL REJES CANOURA	****639-Y
SONIA GARCÍA BASANTA	****350-S./S

EXCLUIDOS: Ninguno

4°.- PERSONAL DE APOYO AL PADRE

PLAZAS QUE SE CONVOCAN: 1

Denominación de la plaza	Grupo/Subgrupo	Denominación del puesto	Jornada
Personal de apoyo al PADRE	IV	Personal de apoyo al PADRE	Completa

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS	DNI/NIF
MÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ	****597-Q
ASTILLA RODRÍGUEZ CORTIÑAS	****217-P

EXCLUIDOS: Ninguno

Carballedo, 20 de febrero de 2024.- El alcalde, Julio Manuel Yebra Pimentel Blanco. El Secretario, Fernando Achicharre Comesaña.

R. 0504

## LÁNCARA

### Anuncio

Por decretos de 12 y 20 de febrero de 2024 la alcaldía adoptó los siguientes acuerdos:

“Que me sustituya en la totalidad de mis funciones:

- el primero teniente alcalde, don Pablo Rivera Capón entre los días 9 a 19 de febrero de 2024.
- el primero teniente alcalde, don Pablo Rivera Capón entre los días 20 a 25 de febrero de 2024.”

Láncara, 20 de febrero de 2024.- El alcalde, Darío L. Pino López.

R. 0505

## PEDRAFITA DO CEBREIRO

### Anuncio

**CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1 Peón) AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS - PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2023**

PUESTO DE TRABAJO: 1 Peón

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En lo Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro o a través de cualesquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 **días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, será necesario adelantarla por fax(982 367150), antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - Oposición, según lo establecido en las bases que si encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Pedrafita do Cebreiro, 16 de febrero de 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0506

## SARRIA

### Anuncio

El día 19 de febrero de 2024, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2024-0215, aprobó las **BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN EDUCADOR/La SOCIAL, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA SUBVENCIONADO POR La CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD “EDUCANDO SIN FRONTERAS” Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 **días natural** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**BASES PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN EDUCADOR/La SOCIAL, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA SUBVENCIONADO POR La CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD “EDUCANDO SIN FRONTERAS” Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, por él que si aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de él Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de el Estatuto de los Trabajadores.
- Acuerdo marco municipal para el personal del Ayuntamiento de Sarria de 1991.

### 1.- Objeto de la convocatoria.

ES objeto de las presentes bases el nombramiento, en régimen de funcionario interino (artículo 10.1.c) de un educador social para llevar a cabo el programa subvencionado por la Consellería de Política Social y Juventud "Educando sin fronteras" (procedimiento BS623C), así como la creación de una bolsa de empleo para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir (artículo 10 del TREBEP) con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características del puesto mientras dure el período subvencionado.

Grupo	La
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Media
Denominación	Educador/la Social
Sistema de selección	Oposición

El nombramiento tendrá una duración ata el día 30/04/2025 (perido de duración del programa subvencionado por la Consellería de Política Social y Juventud )

### 2. Funciones del puesto:

Los obxetivos del programa temporal son los siguientes:

- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales. Favorecer la autonomía de las personas.
- Desarrollar actividades con una finalidad socioeducativa, cultural, lúdica,...
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión, en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad socioeducativa.
- Posibilitar y ampliar la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la mejora de las competencias y aptitudes de los individuos.
- Favorecer el cambio y transformación social. Impulsar el desarrollo sociocultural, sociolaboral, institucional y comunitario.
- Contribuir a la creación y refuerzo del tejido social y asociativo

Para alcanzar los objetivos, la persona nominada deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Seguimiento de las personas perceptoras de RISGA empadronadas en el Ayuntamiento de Sarria
- Intervenciones con las familias más desfavorecidas

- Apoyo en Servicios Sociales en la Organización económica de las familias con bajos ingresos
- Coordinación con el servicio de conciliación municipal y colaboración con los centros educativos en la participación en actividades de titularidad municipal
- Seguimientos de los expedientes derivados al servicio del menor de la Xunta de Galicia
- Asesoramiento en la busca de empleo, así como en lo diseño de acciones formativas importantes para el Ayuntamiento de Sarria.
- Cualquier otra vinculada con los fines de la subvención que le pueda ser encomendada y sea adecuada a las funciones del puesto de trabajo.

### 3. Régimen normativo:

En lo proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación lo RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

### 4. Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

### 5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

Para ser admitido la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante lo desenrollo del proceso selectivo:

- a) Edad: tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado a lo que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.
- c) Titulación académica: Estar en posesión del título de diplomado en educación social, título de grado en educación social o bien encontrarse en alguno de los supuestos previstos por la Ley 1/2001, de 22 de enero, de creación del Colegio de Educadores Sociales de Galicia o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de fin del plazo de la solicitud.
- d) En lo caso de titulaciones obtenidas en lo extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además se acercará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en lo caso de no incorporar tal traducción oficial.
- e) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado/la para el ejercicio de funciones públicas o separado del ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).
- f) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones y tareas propias del puesto (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia). En el supuesto de aspirantes con grado reconocido de minusvalía, que no suponga incapacidad para desempeño de puesto de trabajo, se deberá referir tal situación en la instancia, así como las adaptaciones que si soliciten para realización de fase de oposición.
- g) No estar incurso/la en causa de incompatibilidad específica (se acreditará en la declaración jurada incluida en la instancia).
- h) Declaración responsable de la exactitud y veracidad de la copia de la documentación que si aporta (incluida en la instancia).

Los/las aspirantes que no habían utilizado el modelo facilitado en estas bases, deberán aportar específica declaración responsable y declaraciones juradas referidas anteriormente.

### 6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en lo proceso selectivo, conforme al modelo que figura cómo Anexo I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sarria, y se presentarán por cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días natural**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en lo BOP. **Los sucesivos actos y**

**comunicaciones que si deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>**

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán acercar la siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para si presentar al proceso selectivo.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con lo resto de aspirantes.

6.3. Justificante del pago de derecho a examen, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento: ES4320800143363110000018.

El pago de la tasa había debido hacerse dentro del plazo de presentación de instancias.

#### **7. Admisión de las personas aspirantes:**

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución en el plazo de 10 días hábiles, que si publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de 2 días hábiles, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que si publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

#### **8. Tribunal:**

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente la sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que si dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

#### **9. Procedimiento de selección:**

El proceso de selección se efectuará por el sistema de oposición.

### 9.1. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> en consonancia con las presentes bases.

El Tribunal podrá acordar la celebración de todos los ejercicios en la misma fecha, bien de manera sucesiva o con descansos entre los mismos o acordar la celebración de las pruebas en días distintos.

#### 1') Ejercicio tipo test:

El ejercicio consistirá en una prueba tipo test de 40 preguntas referentes al temario del Anexo II, con 3 respuestas alternativas, de las cuáles, solamente una será correcta. La mayores, el tribunal establecerá 5 preguntas de reserva, las cuáles serán valoradas por lo suyo orden únicamente en lo caso de ser anulada alguna de las preguntas principales.

La puntuación total de la prueba será de 10 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarla, quedando eliminados los aspirantes con una puntuación inferior. Cada respuesta correcta será valorada con 0,25 puntos; cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos; las preguntas en blanco no serán valoradas ni restarán puntos.

Los aspirantes dispondrán de 40 **minutos** para la realización del ejercicio.

#### 2') Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que si realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para lo gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una duración de 10 **minutos** y se calificará de “apto/la” o “no apto/la”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 4, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 9.2. Publicación de los resultados de los ejercicios:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la oposición se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>.

Se concederá un plazo de 2 **días natural** a los efectos de alegatos por los aspirantes, que si contarán desde el día siguiente la fecha de publicación de los resultados en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

En caso de que el tribunal acorde la celebración de varias pruebas en la misma fecha, la publicación de las puntuaciones se hará de manera simultánea.

**10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:** Finalizadas las dos fases anteriores, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá de la siguiente manera:

1. Mayor número de preguntas correctas
2. Menor número de preguntas erradas
3. Por orden alfabético a la inversa (de la “z” a la “a”) del según apellido de las personas aspirantes empatadas

En caso de persistir el empate, el tribunal deberá determinar otro sistema de desempate.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Alcaldía para que proceda a la resolución de expediente de selección y orden de la bolsa.

La persona aspirante propuesta para su nombramiento acercará en el plazo de 2 **dilas natural**, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>\_ los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que si aspira, y en el que si hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

En lo caso de no acercarse la documentación por la persona propuesta, se requerirá a la siguiente persona por orden de puntuación para la presentación de la misma y se propondrá para su nombramiento

### **11. Funcionamiento de la bolsa.**

Una vez si declare finalizado el proceso de selección, se aprobará la bolsa de empleo formada por las personas que superaron el proceso pero que no fueron nombradas como funcionarios/las interinos/las para el puesto de Educador/a Social. La duración de la misma será la duración del programa temporal (ata el 30/04/2025), quedando extinguida al finalice del mismo .

La bolsa utillizarase para posibles sustitucions de la persona nominada o para cubrir el puesto en caso de renuncia, funcionando de la siguiente manera:

#### **1-SITUACIÓN EN Las BOLSAS DE EMPLEO:**

*“ Las personas que si encuentren conformando parte en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sarria se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:*

##### **1a) “DISPONIBLE”**

*Situaciones desde a que lo/la integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento funcionario interino/la, según el régimen de la bolsa*

##### **b) “OCUPADO/La”**

*Situación que indica que si encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Sarria, independientemente del puesto desempeñado.*

*El cambio de la situación de disponible a ocupado y viceversa lo realizará de oficio el responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato/nombramiento*

##### **c) “SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS”**

*Lo/La integrante de la bolsa se encontrará en la situación de “suspensión de llamamientos” cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones o nombramientos.*

*Lo/A interesado/la, mientras si encuentre en este situación, no será requerido/la para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Si desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.*

##### **d) “EXCLUIDO”**

*Situación que comportará la exclusión definitiva del/la aspirante de la bolsa de trabajo y que si producirá por alguna de las siguientes causas:*

1. *Rechazar un llamamiento sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.*
2. *Simular o falsear cualesquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo*
3. *Separación o desnudado del servicio mediante expediente disciplinario*

4. *Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcional interina con el Ayuntamiento de Sarria, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta*

**y) "ILOCALIZABLE"**

*Situación en la que si encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo-electrónico que facilita lo/la aspirante.*

*Lo/A interesado/la en situación de "ilocalizable" no será llamado/la para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a "disponible" (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)*

**2 - REALIZACIÓN DE Los LLAMAMIENTOS**

Cuando sea preciso llevar a cabo la contratación o nombramiento de personal, los llamamientos se realizarán de la siguiente manera:

- Se realizarán **3 llamadas telefónicas con una diferencia de media hora** entre cada llamada. Si no hay respuesta a la tercera llamada, el aspirante pasará al final de la bolsa de empleo y se le enviará un correo electrónico, en lo caso de haber comunicado el mismo, para avisarlo de la situación. Si no responde al correo en un plazo de tres días natural, pasará a la situación de "ilocalizable"; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de "ilocalizable" directamente después de la tercera llamada sin respuesta.
- En casos de urgencia **acreditada**, se podrá realizar un único llamamiento a cada aspirante y, en lo caso de no contestar, se pasará al siguiente, en este caso sin penalización.
- Los llamamientos se comenzarán por lo principio de la bolsa, desde el número 1 y siguiendo su orden según la disponibilidad y estado de las personas integrantes de la misma.
- Cuando si tengan que realizar varios llamamientos de la misma bolsa de empleo en un período no superior a 15 días hábiles, se continuará desde lo último llamamiento realizado.
- Cuando si realicen llamamientos, se dejará constancia en lo expediente con una diligencia firmada por la persona que realice los mismos, indicando la fecha y hora de las llamadas y la respuesta recibida.
- Si la persona rechaza el llamamiento:
  - a. Pasará al final de la lista en lo caso de presentar alguna de las siguientes justificaciones dentro de los tres días natural siguientes al llamamiento:
    - **Por razón de enfermedad que le impida lo desempeño del trabajo al punto del llamamiento.**  
*Esta situación se justificará mediante la aportación de la correspondiente baja médica o certificación oficial del médico de familia.*
    - **Por maternidad, paternidad o adopción o acogimiento, durante el tiempo que legalmente corresponda.**  
*Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o, si no, informe médico.*
    - **Por encontrarse en alta en el régimen general de la Seguridad Social o en cualesquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado.**  
*Esta situación se justificará con la vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por Administración pública, o copia del contrato o nombramiento.*
    - **Por ser cuidador/la principal de personal dependiente.**  
*Esta situación se justificará por medio de documentación acreditativa de tal condición.*
    - **Por matrimonio o pareja de hecho. Durante el plazo de treinta días natural desde la fecha de matrimonio o realización de pareja de hecho no se realizarán ofertas de trabajo, salvo que manifieste por escrito pasar la situación de "disponible" antes de la finalización de este período.**  
*Esta situación se justificará con fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento acreditativo.*
    - **Por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.**

b. Será eliminada de la bolsa, de manera definitiva, si no presenta justificación en los términos señalados en el apartado anterior, dentro de los tres días naturales siguientes.

### **3 - FINALIZACIÓN DE LA CAUSA DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO**

Una vez finalizado el contrato o llamamiento según lo firmado en el contrato de trabajo / acta de toma de posesión, la persona pasará automáticamente de la situación de "ocupado/la" a la situación de "disponible" en todas las bolsas de empleo de las que sea integrante.

En el caso de rechazar el contrato / nombramiento una vez formalizado el contrato / toma de posesión, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo, en cuyo caso, pasará al final de la lista.

#### **12. Régimen de incompatibilidades.**

Las personas que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

#### **13. Normas finales:**

13.1. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

## ANEXO I (INSTANCIA)

<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO EDUCADOR/A SOCIAL.</b>			
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
<b>EN SU REPRESENTACIÓN</b> (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualesquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:</b>			
Se notifique la:	<input type="radio"/> Persona solicitante	<input type="radio"/> Persona representante	
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
<b>TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:</b>			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> No	
<b>La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:</b>			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que si acercan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS:</b> Esta entidad va a tratar y guardar los datos acercados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria			
<b>FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:</b>			
<b>LUGAR Y FECHA:</b>			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA

**ANEXO II (TEMARIO)****PARTE GENERAL.**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: principios generales y estructura . Procedimiento de reforma.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. La suya garantía.

Tema 3.- La Corona . La sucesión lo Refrendo

Tema 4.- Las Cortes generales. El Congreso. El senado. Composición.

Tema 5.- El gobierno. Composición y función. La elección del Presidente del Gobierno.

Tema 7.- El Tribunal Constitucional. Composición y función. El Defensor del Pueblo.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: Contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 9.- El municipio. El término municipal. La población . Consideración especial del vecino. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Órganos y competencias. El Alcalde, El Pleno, la Xunta de Gobierno Local y las comisiones informativas.

Tema 11- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día . Actas y certificados de los acuerdos.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza . Fases del procedimiento administrativo.

Tema 13.- Los recursos administrativos. Actos susceptibles de recursos. Revisión de Oficio. Declaración de Lesividad.

**PARTE ESPECIFICA**

Tema 1.- La Ley 13/2008, de 3 de diciembre , de servicios sociales de Galicia: definición y objetivos , estructura del sistema.

Tema 2- Ley 13/2008, de 3 de diciembre , de servicios sociales de Galicia: catálogo de Servicios Sociales y equipo profesional y funciones .

Tema 3.- Decreto 99/2012, de 16 de marzo , por lo que si regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación: Naturaleza, contenido, funciones y programas de los Servicios Sociales comunitarios básicos.

Tema 4.- Decreto 99/2012, de 16 de marzo , por lo que si regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación: Los servicios sociales comunitarios en el sistema de servicios Sociales. Los Servicios Sociales comunitarios específicos.

Tema 5.- Los servicios sociales en el Ayuntamiento de Sarria: recursos sociales y prestaciones existentes.

Tema 6.- El trabajo en equipo en servicios sociales. Interdisciplinariedad. Instrumentos de trabajo en equipo.

Tema 7.- Lo/A educador/a social. Funciones y tareas . Ámbitos concretos de intervención.

Tema 8.- Objetivos de la acción socioeducativa. Personas destinatarias. Metodología.

Tema 9.- Intervención socioeducativa en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios básicos.

Tema 10.- Habilidades básicas en la entrevista en intervención familiar. Etapas de la primera entrevista.

Tema 11.- La alianza terapéutica: el educador y la familia. Habilidades básicas de comunicación y resolución de conflictos .

Tema 12.- Ley 3/2011, de 30 de junio , de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia: Familias y personas mayores.

Tema 13.- Ley 3/2011, de 30 de junio , de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia: conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 14.- Ley 3/2011, de 30 de junio , de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia: Infancia y adolescencias. Actuaciones y sistemas de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 15.- Ley 3/2011, de 30 de junio , de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia: reeducación de personas menores infractoras. Instituciones, entidades y centros de atención a menores.

Tema 16.- La familia como objeto de intervención en la educación social: concepto, estructura y funciones . Modelos, técnicas e instrumentos de intervención. Familias en situación o riesgo de exclusión social.

Tema 17.- La adolescencia. Definición. Cambios físicos y psicológicos . Pautas educativas.

Tema 18.- Los maltratos en la infancia. Definición. Tipología. Factores de riesgo. El proceso de intervención ante los maltratos infantiles.

Tema 19.- Parentalidad positiva: concepto y principios.

Tema 20.- Absentismo escolar. Concepto. Causas. Protocolos de actuaciones.

Tema 21.- La Ley 10/2013, de 27 de noviembre , de inclusión social de Galicia: RISGA

Tema 22.- La Ley 10/2013, de 27 de noviembre , de inclusión social de Galicia :AIS

Tema 23.- La violencia de género . Conceptualización. Tipos de maltrato. Características. El ciclo de la violencia.

Tema 24.- Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: Disposiciones generales e integración transversal de el principio de igualdad en las actuaciones de la Administración pública.

Tema 25.- Minorías étnicas: necesidades y recursos.

Tema 26.- Inmigrantes: necesidades y recursos.

Tema 27.- Educación para la convivencia y la paz. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad y mediación social

Tema 28.- La Ley de protección de datos de carácter personal: principios de protección de datos y derechos de las personas.

Sarria, 19 de febrero de 2024.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez .

R. 0507

#### Anuncio

Por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas fue aprobada definitivamente la modificación viaria y dotacional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sarria el 24 de abril de 1990.

Visto que no consta publicación de la dicha norma en Diario Oficial, y atendiendo al dispuesto en el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por lo que si aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 131 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se remite el documento para su publicación, lo que se podrá consultar completo, incluida la planimetría, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria a través del siguiente enlace: <https://sarria.sedelectronica.es/transparencia/ede2863a-06b8-4818-b3b5-a43a0f677f3e/>

#### **NSP DE SARRIA Modificaciones viaria y dotacional**

##### **SARRIA.-**

##### **MEMORIA**

Eres objeto de el presente Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias la variación de los tres aspectos puntuales de el núcleo urbano existente que en lo afectan la estructura general y orgánica de el territorio.

Los elementos objeto de modificación son los tres señalados seguidamente:

1.º.- Señalamiento de una vía, a nivel de planeamiento general, de 8 ms. de ancho, coincidente con un camino existente en la travesía de la C-546, lo Ctra. de Monforte , en el tramo homólogo al equipamiento deportivo de el Clavo.

La mencionada vía discurre entre otras de los de 12 y 15 ms. de ancho, contenidas en las NSP, una de relación entre el Casco Antiguo y la C- 546, y otra de prolongación de la tangencial la Manosa, recientemente ejecutada, asta la zona de Farbán .

El ancho de el viario es consonante con el camino y las edificaciones unifamiliares existentes sobre el mismo.

Lana longitud total de lana vía eres de unos 80ms. de los cuales lana mitad discurre por suelo urbano dentro de lana Ordenanza RANA: Residencial Abierta y lana otra mitad por suelo urbanizable de prescripción residencial.

En él tramo urbano él ancho actual de él camino, genéricamente hablando, eres él de 8 ms. citado, en tanto que en él tramo urbanizable él ancho actual eres de 6 ms.

Lana traza eres, genéricamente lana actual y lana rasante también lana existente y determinada por él asentamiento residencial al qué sirve de apoyo.

Lana Modificación en lo representa incremento alguno de volumen edificable por lo que eres improcedente lana mayor previsión de espacios libres de él art. 49 de lana Ley de Suelo.

2º.- Ampliación de él suelo dotacional en lana zona de Mercado Ganadero al objeto de facilitar él incremento de lanas instalaciones en consonancia con lana elevada dinámica que él mismo tiene.

Tal ampliación si efectúa sobre una superficie genéricamente rectangular, de 0,97 Has de extensión, situada en él angular de acceso al Mercado por él lateral sureste, y comprendido entre él actual espacio dotacional, una superficie de espacio libre al oeste de él mismo y una vía de planeamiento general de 12 ms. de ancho, y según lana traza señalada.

Él suelo soporte de lana ampliación dotacional eres de pendiente similar al contiguo por él lateral norte, eres decir, ligeramente inclinada hacia él oeste y representa él espacio más adecuado para lana ampliación de lanas instalaciones ganaderas, ampliamente facilitadas por su contacto con lana vía de planeamiento general mencionada.

3º.- Ampliación de él suelo dotacional en él entorno de él Castillo y como base de protección al mismo.

Tal espacio dotacional, de nuevo señalamiento, si extiende sobre una superficie de 0,34 Has, delimitadas por los de los accesos actuales al Comprado Ganadero y una vía de NSP de 12ms. de ancho en el existente todavía.

Lana superficie dotacional incluye edificaciones de carácter tradicional consonantes con lana finalidad que si persigue.

De esta forma lanas ruinas de él Castillo sé protegen por inserción en un espacio dotacional cuya utilización será consonante con lanas características de él mismo.

Ambos modificaciones dotacionales en lo representan volumen edificable residencial a mayores, más bien, al contrario, implican una minoración de lana población de lana zona por cuanto lana ampliación para Mercado Ganadero está definida actualmente cómo residencial mixta, en tanto que él espacio de protección de él Castillo, objeto de modificación, está calificado cómo residencial cerrada.

Así pues ambos zonas implican una minoración manifiesta de lana densidad de lana población.

Él suelo correspondiente la lana vía de nuevo señalamiento ya está prácticamente destinado en su totalidad a tal finalidad y lana ejecución de lana misma si concibe por él sistema de cooperación.

Él suelo objeto de ampliación de él espacio dotacional, tanto para él Comprado Ganadero como para protección de él Castillo, eres de propiedad privada y su adquisición si prevé por él sistema de expropiación, sin menoscabo de posibles avenencias.

En resumen, lanas tres modificaciones señaladas son otras tantas alteraciones de lanas NSP en vigor representativas de cambios aislados en lana calificación de él suelo sin que representen lana adopción de nuevos criterios respecto de lana estructura general y orgánica de él territorio y, obviamente, en lo inciden en él modelo territorial contenido en lanas NSP.

Sarria, 14 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Claudio Melquiades Garrido Martínez .

R. 0508

### Anuncio

DECRETO DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE

D. CLAUDIO GARRIDO MARTÍNEZ

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. José Francisco Real Castro, titular del DNI \*\*\*\*\*63\*, en representación de la Asociación Provincial Empresarios Hostelería y Tursimo de Lugo, el día 7 de febrero de 2024, con registro de entrada número 2024-Y-RC-893, a medio del cuál solicita autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería de este Ayuntamiento en dos horas más del legalmente establecido, en las siguientes fechas:

- CARNAVAL.: Todas las noches desde la noche del 8 a 9 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 12 a 13 de febrero (incluida).
- SEMANA SANTA.: Todas las noches desde la noche del 22 a 23 de marzo hasta la noche del 30 a 31 de marzo (incluida).
- FIESTA DEL TRABAJO: Noche de 30 de abril a 1 de mayo
- DILA DE Las LETRAS GALLEGAS: Todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 18 a 19 de mayo .
- FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: La noche del 24 a 25 de Julio .
- FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: La noche del 14 a 15 de agosto .
- DILA DE La HISPANIDAD: La noche del 11 a 12 de octubre y la noche del 12 a 13 de octubre .
- TODOS Los SANTOS: Todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 2 a 3 de noviembre (incluida).
- PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN: Todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida)
- FIESTAS DE NAVIDAD: Todas las noches desde la noche del 20 a 21 de diciembre de 2024 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2025 (incluida).

Vista a presente solicitud y, visto que están programadas la celebración de las fiestas patronales de San Xoan desde el 21 a 25 de junio y la Noche Maga el 31 de agosto, y considerando el carácter excepcional de estas fechas en las que durante las mismas se produce un ambiente popular y festivo, lo que repercute en beneficio del comercio local.

Visto el artículo 9 de la ORDEN de 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas:

“ 1. Al amparo del dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre , los ayuntamientos podrán haber ampliado para todo su término municipal, o para zonas concretas de este, los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, así como de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, durante la celebración de las fiestas y verbenas populares(...)”

5. Los ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales hasta un máximo de dos horas.”

Visto el informe de la policía local de fecha 10 de febrero de 2024, y en virtud del establecido en lo en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes, y sin perjuicio del dispuesto en la legislación sectorial de aplicación, vengo en resolver:

Primero.- La ampliación horaria de dos horas sobre el horario límite de cierre de los establecimientos de hostelería , dentro del ámbito de población de este municipio, en las festividades enumeradas anteriormente y con producción de efectos desde la fecha de la presente resolución:

Segundo.- Dar traslado de la presente a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo, así como a la Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Sarria, para su conocimiento .

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>)

Sarria, 20 de febrero del 2024.- El Alcalde-Presidente, Claudio Garrido Martínez.

R. 0509

## COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO

*Anuncio*

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Lugo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024 se convocan elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno de el COSITAL Lugo, a celebrar en Asamblea Electoral en la que se elegirán los siguientes miembros:

- a) De los de la subescala de Secretaría.
- b) De los de la subescala de Intervención-Tesorería.
- c) De los de la subescala de Secretaría-Intervención.
- d) Tres vocales más con independencia de la subescala la que pertenezcan.

Las candidaturas se presentarán hasta quince días antes de la fecha de celebración de la Asamblea Electoral, dirigidas al Sr. Presidente y se remitirán a la Cuaje Ourense, 59 Entlo. La, de la ciudad de Lugo.

La proclamación de los candidatos se efectuará por el Secretario de la Junta de Gobierno antes de el décimo día anterior a la celebración de la Asamblea Electoral.

Cada elector podrá otorgar su voto a un máximo de tres candidatos pertenecientes a la subescala de Secretaría, tres candidatos de la subescala de Intervención-Tesorería y tres candidatos de la subescala de Secretaría-Intervención.

Para la elección de los cargos directivos de el Colegio Provincial se podrán presentar candidaturas conjuntas, para ocupar todos o algunos de los cargos de la Junta de Gobierno o candidaturas individuales para cualquiera de los cargos. Las candidaturas conjuntas habrán, si ello es posible, de garantizar la representación de las tres subescalas, con la incorporación a las mismas de tres miembros de cada subescala.

La proclamación de los candidatos se efectuará por el Secretario de la Junta de Gobierno antes de el décimo día anterior a la celebración de la Asamblea Electoral.

**La jornada electoral se verificará en la sede colegial entre las 11:00 h. y las 13:00 h. de el 27 de Abril de 2024.**

**Mediante el presente anuncio se expone al público el censo electoral, durante el plazo de 20 días contados desde la publicación de el presente anuncio en el BOP de Lugo, que podrá ser consultado en la sede colegial de Lunes a Viernes en horario de 17:00 horas a 18:00 horas.**

Lugo, 19 de febrero de 2024.- LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, Nadia Díaz Vázquez.

R. 0490